

de contratos de obra y suministro, así como las bases técnicas y tarifas de las modalidades de: Seguro de Daños al Propio Vehículo (incluido incendio), Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles de Suscripción Obligatoria y Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles de Suscripción Voluntaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de julio de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

20063 *ORDEN de 13 de julio de 1987 por la que se autoriza a la Entidad «Central de Seguros, Sociedad Anónima» (C-38) para operar en el ramo de Otros Daños a los Bienes: Los riesgos incluidos en los planes de seguros agrarios combinados (número 9.a de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Central de Seguros, Sociedad Anónima» en solicitud de autorización para operar en el ramo de Otros Daños a los Bienes: Los riesgos incluidos en los planes de seguros agrarios combinados (número 9.a de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982) para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro Directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

20064 *ORDEN de 20 de julio de 1987 por la que se conceden a la Empresa «Jaime Sabari, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de junio de 1987, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Gerona, al amparo de lo dispuesto en la Ordenes de ese Departamento de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, a la Empresa «Jaime Sabari, Sociedad Anónima», para la adaptación de una industria cárnica de fábrica de embutidos en Sant Aniol de Finestres (Gerona);

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios fiscales España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión, de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios solicitados, y que, por otra parte, la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha 1 de enero de 1986, el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre); Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos mantendrán su vigencia durante un año a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley y que el expediente a que se refiere esta Orden se ha iniciado dentro de aquel periodo de vigencia, conforme a las fechas de solicitud que figura en el apartado segundo siguiente,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorga a la

Empresa «Jaime Sabari, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal A-17.094.798), los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales que quedan comprendidas en las zonas.

Segundo.-Los beneficios fiscales anteriormente relacionados se conceden por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Si las instalaciones o ampliaciones de plantas industriales se hubiesen iniciado con anterioridad a dicha publicación, el plazo de cinco años se contará a partir de su iniciación, pero nunca antes del 3 de noviembre de 1986, fecha de solicitud de los beneficios.

Tercero.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1987.-P. D. (Orden 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

20065 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de junio de 1987 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Asesores del Sureste, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 3 de agosto de 1987, página 23741, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «...«Asesores del Sureste, Sociedad Anónima Limitada»,...», debe decir: «...«Asesores del Sureste, Sociedad Anónima Laboral»,...».

20066 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de agosto de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,648	122,956
1 dólar canadiense	92,882	93,114
1 franco francés	20,103	20,153
1 libra esterlina	197,771	198,266
1 libra irlandesa	179,484	179,933
1 franco suizo	81,494	81,698
100 francos belgas	323,057	323,865
1 marco alemán	67,120	67,288
100 liras italianas	9,275	9,299
1 florín holandés	59,567	59,716
1 corona sueca	19,147	19,195
1 corona danesa	17,469	17,512
1 corona noruega	18,274	18,320
1 marco finlandés	27,661	27,730
100 chelines austriacos	954,909	957,299
100 escudos portugueses	85,529	85,743
100 yens japoneses	85,864	86,079
1 dólar australiano	87,510	87,729
100 dracmas griegas	88,395	88,617
1 ECU	139,034	139,382